



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
ALMERÍA

Decreto 361/2025

EXPEDIENTE 2025/409840/955-001/00001

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES: FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (ALMERÍA)

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 23 del Decreto núm. 155/2018 de la Consejería de Justicia e Interior, de 31 julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y (B.O.J.A. nº 193 de fecha 06/10/2023), que estipula, entre otros, que al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos. La ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

CONSIDERANDO, por todo ello, adecuada la ampliación de los horarios de cierre a los establecimientos públicos acogidos a la Ley 13/1999 (bares, cafeterías, restaurantes, bares de música, pub, etc.) del término municipal de Vélez-Blanco, en 2 horas más del horario habitual por la celebración de actividades festivas populares.

En uso de las atribuciones que ostento por la normativa de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ampliar hasta un máximo de 2 horas más del horario habitual en las madrugadas de los días 31 de octubre de 2025 y 1 de noviembre de 2025 (viernes y sábado) por la celebración de la festividad de "Todos los Santos."

SEGUNDO.- Los establecimientos comprendidos en el ámbito de ampliación de horario, en las fechas antes citadas, son los incluidos en el artículo 1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, precitada.

TERCERO.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, así como la normativa en materia de contaminación acústica.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/ Corredera nº 38 Teléfonos: 950-61.48.00 – 61.4801 fax: 61.49.31 N.P.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	nGhpY0sRQjmvUhdU0v6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/10/2025 12:19:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nGhpY0sRQjmvUhdU0v6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=kMheuRQuP8V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 27/10/2025 - 12:33:26. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 361/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
ALMERÍA

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y para general conocimiento divulgación entre los establecimientos públicos afectados.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, en la provincia de Almería.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Vélez-Blanco, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/ Corredera nº 38 Teléfonos: 950-61.48.00 – 61.4801 fax: 61.49.31 N.P.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	nGhpY0sRQjmvUhdU0v6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/10/2025 12:19:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nGhpY0sRQjmvUhdU0v6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=kMheuRQuP8V25SmQZdvlRw==> con sello electrónico en fecha 27/10/2025 - 12:33:26. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015